A C U E R D O No.023

- Diciembre 5 de 1.987-

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No.059 DE ENERO 4 DE 1.987.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Ley 4a. de 1.913, Decreto 1333, y

C O N S I D E R A N D O:

a.- Que el Honorable Concejo Municipal por medio del Acuerdo No. 059 de Enero 4 de 1.987, estableció topes de pago para los servicios públicos de la - energía, agua, luz y teléfono.

b.- Que se ha observado un correcto uso en estos servicios públicos.

c.- Que se ha visto excelente recato en las decisiones del Honorable Concejo y la Administración actual, tiene un admirable ritmo de trabajo.

d.- Que en mérito de lo expuesto,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- Derógase en su totalidad el Acuerdo No.059 de Enero 4 de 1.987.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción legal.

DADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, A LOS CINCO (5) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (1.987).

CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA

JENARO PEREZ GUTIERREZ
Presidente

CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (Ant.)

DORA LUZ CARMONA OSORIO
Secretaria

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN TRES (3) DEBATES DIFERENTES, DURANTE LOS DIAS VEINTISIETE (27), CUATRO (4) Y CINCO (5) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (1.987).

CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (Ant.)

DORA LUZ CARMONA OSORIO
Secretaria